

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día once de febrero del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] quien solicita copia certificada de:
 - 1) *Documento que ampare el anuncio público de la convocatoria para someter a competencia, ofertas para el proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”, promovido por Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, en los meses de Junio-Julio de 2018.*
 - 2) *Documento que ampare los TÉRMINOS DE REFERENCIA del concurso público del proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”.*
 - 3) *Nota de aceptación de ofertas presentadas por los concursantes al proceso, informe del proceso de evaluación final de las ofertas, que contenga la calificación otorgada y el ganador del concurso, en donde aparece FUNDEMOSPAZ como la oferta seleccionada para llevar a cabo el proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”.*
 - 4) *Memorándum, oficios, cartas, notas o cualquier documento que compruebe las gestiones que la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia, realizaron a fin de solicitar al Ministerio de Hacienda, los fondos con los cuales se ejecutaría el proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”.*





SIGAMOS *creando futuro*

- 5) *Memorándum, oficios, cartas, notas o cualquier documento de respuestas que el Ministerio de Hacienda giro a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, referente a los fondos para la ejecución del proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”.*
 - 6) *Notas explicativas sobre: (i) ¿Cuál es la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Republica 2018, en la que la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República se amparó (basó) para realizar el concurso público del proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”? (ii) ¿Por qué los fondos asignados al proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”, no estaban disponibles en el momento de la firma del Convenio con FUNDEMOSPAZ y Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República y porque se argumenta que fueron solicitados al MH?*
2. Por medio de resolución de las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año en curso, el suscrito previno al solicitante que subsane ciertos aspectos de fondo, en el sentido, por haber solicitado copia certificada, precise la documentación objeto de su pretensión, a fin de someter a valoración de las dependencias de este ente obligado, la viabilidad de entregar documentación solicitada bajo esta modalidad, de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 LAIP, 52, 54 y 55 de su Reglamento en relación al artículo 278 CPCM, a fin de continuar con el proceso.
 3. Por medio de correo electrónico recibido por esta OIR, el día trece de febrero del año en curso, el solicitante subsanó la prevención de mérito, así mismo amplió su solicitud en el sentido de solicitar:
 - 1) *Documento que ampare el anuncio público de la convocatoria para someter a competencia, ofertas para el proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”, promovido por Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y*

Anticorrupción de la Presidencia de la República, de fecha 27 de julio de 2018.

- 2) *Documento que ampare los TÉRMINOS DE REFERENCIA del concurso público del proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ, de fecha 30 de julio de 2018.*
- 3) *Nota de aceptación de las Propuestas presentadas por los concursantes al proceso de fecha 13 de agosto de 2018, del proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”.*
- 4) Informe del proceso de evaluación final de las propuestas, que contenga la calificación otorgada y los ganadores del concurso, en donde aparece FUNDEMOSPAZ como la propuesta seleccionada como ganadora para llevar a cabo el proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”. Periodo entre agosto y septiembre de 2018.
- 5) Memorándum, oficios, cartas, notas o cualquier documento que haya emitido y compruebe las gestiones que la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia, realizaron a fin de solicitar al Ministerio de Hacienda, la erogación de los fondos con los cuales se ejecutaría el proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”, durante el periodo de octubre 2018 a febrero 2019.
- 6) Memorándum, oficios, cartas, notas o cualquier documento que el Ministerio de Hacienda haya remitido a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, con respuestas a la gestión de los fondos solicitados para la ejecución del proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”, durante el periodo de octubre 2018 a febrero 2019.
- 7) Partida presupuestaria asignada del Presupuesto General de la República 2018, que detalle el monto de los fondos, en la que la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, se amparó o se basó para realizar el concurso público del proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”.
- 8) Nota que explique: ¿por qué los fondos asignados al proyecto “PROMOCIÓN DE CULTURA DE PAZ – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE EL



SALVADOR EN EL MARCO DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”, no estaban disponibles en el momento de la firma del Convenio con FUNDEMOSPAZ y Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República de fecha 28 de septiembre de 2018?

4. Por resolución de las diez horas del quince de febrero del año en curso, el suscrito, habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, delimitó el alcance de la solicitud y notificó la admisión a fin de continuar el procedimiento de acceso a la información.
5. Mediante resolución de las diez horas del veinticinco de febrero del año en curso, el suscrito amplió el plazo de respuesta de la solicitud, por cinco días hábiles, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 71 LAIP.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA), dependencia de la Presidencia de la República, y en su respuesta al requerimiento, la referida Dependencia remitió Certificación de la documentación requerida.

Debido a que la documentación remitida por la Dirección Ejecutiva de Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de La Presidencia no se encuentra sujetas a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarlas al solicitante, en la forma como fue recibida por esta OIR.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por [REDACTED].



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

2. **Entréguese** al peticionario, la documentación remitida por la Dirección Ejecutiva de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de La Presidencia, en la forma como fue recibida por esta OIR.
3. **Hágase** de conocimiento del solicitante que puede pasar a retirar la documentación solicitada a partir de las nueve horas del día martes cinco de marzo de dos mil diecinueve.
4. **Notifíquese** al interesado en el medio señalado para tal efecto.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

Versión Pública